

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipuzkoa), de fecha 3 de diciembre de 2001, dictado en el juicio voluntario 338-01 de quiebra de «Industrias Avícolas Vascas, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don José Ignacio Amilibia Ortiz de Pinedo, en representación de «Industrias Avícolas Vascas, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Industrias Avícolas Vascas, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vendidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador, don Iñaki Uzcudun, y posteriormente, a los señores sindicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al Sr. Comisario don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Azpeitia (Gipuzkoa), 3 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—62.508.

BILBAO

Edicto

Doña María Eugenia Fraile Sánchez, Magistra-da-Juez de primera instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 784/01, en el que se ha solicitado la declaración del estado de suspensión de pagos de «K-Onari Janariak, Sociedad Limitada», calle villarias número 10, departamento 209, Bilbao (Bizkaia), ha aceptado el cargo de Interventor judicial el acreedor «Comercial Hostelera del Norte Vizcaya, Sociedad Anónima», que ha designado a don Luis María Presa Guerediaga, con domicilio en calle Capitán Mendizábal, números 18 y 20, de Santurtzi, para representarle en el expediente.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 17 de diciembre de 2001.—El Secretario.—62.473.

CALDAS DE REIS

Edicto

Doña María Belén Rey Baamonde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Caldas de Reis.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 17/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Caldas de Reis a nueve de abril de dos mil uno.

Doña Emma Porto García, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 17/2000, seguida por una falta de lesiones contra don José Campaña Sanmarco, natural de Valga, con domicilio en Puerto Rosario-Fuerteventura, nacido el día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Faustino y de María Josefa, de estado civil y de profesión, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a José Campaña Sanmarco, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Campaña Sanmarco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Caldas de Reis a 22 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.568.

CALDAS DE REIS

Edicto

Doña María Belén Rey Baamonde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Caldas de Reis,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 206/1999, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Caldas de Reis a doce de mayo de dos mil.

Doña María Dolores Rodríguez Leiros, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 206/1999, seguido por una falta de lesiones (617) contra don José Campaña Sanmarco, natural de Valga, con domicilio en Valga, nacido el día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Faustino y de María Josefa, de estado civil y de profesión, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a José Campaña Sanmarco con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Campaña Sanmarco y doña Carmen Campaña Sanmarco, actualmente, en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Caldas de Reis a 22 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.571.

EL EJIDO

Edicto

Doña María del Carmen Maldonado Villegas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Ejido (Almería),

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 53/99 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Salmerón Morales, frente a don Santiago Antonio del Castillo Tormo y doña María del Carmen López Vicente en los que en trámite de procedimiento de apremio se ha acordado anunciar la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Urbana. Casa de planta baja, señalada con el número 31, de la calle Castaños, en Los Molinos de Viento de esta ciudad, con una superficie construida de 64 metros cuadrados y un patio de 3 metros cuadrados, lo que hace una superficie total de 67 metros cuadrados; lindante, izquierda, entrando, don José Soler Uribe; fondo, doña Trinidad Giménez García; derecha, la casa número 33, de la finca matriz de la que se segrega, de los cónyuges don Antonio Piedra Ruiz y doña Carmen Martín Quesada, y frente, que da al este, la expresada calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al tomo 1.016, libro 382, folio 33, finca número 19.794.

La expresada finca ha sido tasada en la cantidad de 8.600.000 pesetas (ocho millones seiscientos mil pesetas).

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cine, número 7, bajo, señalándose para la primera el día 7 de febrero de 2002, a las doce horas. De no haber postores en primera subasta se señala para la segunda el día 7 de marzo de 2002, a las doce de horas, e igualmente se señala para la tercera el día 4 de abril de 2002, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación, el mismo rebajado en un 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para el caso de la tercera, no admitiéndose posturas en los remates que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta todos los postores a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya en el número de cuenta 0275-0000-17-0053-99 una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.